



CONTRATO DE TRABAJO FORMATIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE		
D./DÑA.	NIF/NIE	EN CONCEPTO (1)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA		DOMICILIO SOCIAL
PAÍS	MUNICIPIO	C. POSTAL

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN	CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN	ACTIVIDAD ECONÓMICA
---------	--------------------------	---------------------

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAÍS	MUNICIPIO
------	-----------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./DÑA.	NIF/NIE	FECHA NACIMIENTO	Nº AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL
NIVEL FORMATIVO		NACIONALIDAD	
MUNICIPIO DEL DOMICILIO		PAÍS DOMICILIO	

con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña.....
con NIF/NIE, en calidad de (2)

DECLARAN

- a) Que el/la trabajador/a está en posesión del título universitario, título o certificado del Sistema de Formación Profesional (3)
- o en condiciones de obtenerlo por haber terminado con fecha los estudios correspondientes al mismo que le capacitan para la práctica profesional objeto de este contrato (4).
- b) Que no han transcurrido tres años, o cinco en el caso de personas con discapacidad, desde la terminación de los estudios o del reconocimiento u homologación del título en España..
- c) Que el/la trabajador/a tiene reconocida la condición de persona con discapacidad, como se acredita con la certificación expedida por (5)
- ☐ Que el/la trabajador/a es persona con discapacidad, por lo que el presente contrato se acoge a la bonificación de cuotas a la Seguridad Social establecida en la disposición adicional vigésima del Estatuto de los Trabajadores.
- d) Que el/la trabajador/a no ha estado contratado en formación para la obtención de la práctica profesional en esta u otra empresa por tiempo superior a un año.

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las presentes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: el/la trabajador/a prestará sus servicios como (6)
para la obtención de la práctica profesional adecuada a su nivel de estudios, incluido en el grupo profesional (7)

de acuerdo con el sistema de calificación vigente en la empresa. En el centro de trabajo ubicado en (calle, número y localidad)

☐ TRABAJO A DISTANCIA, siempre que se garantice como mínimo un 50 % de prestación de servicio presencial (8).

- (1) Director/a, Gerente, etc.
(2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
(3) De acuerdo con los títulos o certificados establecidos en el artículo 11.3 del Estatuto de los Trabajadores.
(4) El/la trabajador/a deberá entregar al/a la empresario/a fotocopia compulsada del título o certificado de profesionalidad, certificación de su solicitud o certificación acreditativa de la terminación de los estudios o de la formación obtenida.



SEGUNDA: la jornada total será (9):

- ☐ **A tiempo completo:** la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de a con los descansos establecidos legal o convencionalmente (10).
- ☐ **A tiempo parcial:** la jornada de trabajo ordinaria será de horas ☐ al día, ☐ a la semana, ☐ al mes, ☐ al año (10), siendo esta jornada inferior a la de un trabajador a tiempo completo comparable (11).

La distribución del tiempo de trabajo será de (12) conforme a lo previsto en el convenio colectivo.

En el caso de jornada a tiempo parcial señálese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (13): ☐ SÍ ☐ NO

TERCERA: la duración del presente contrato será de (14) y se extenderá desde (15) hasta Se establece un período de prueba de (16)

CUARTA: el/la trabajador/a percibirá una retribución total de euros brutos (17) que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (18)

QUINTA: la duración de las vacaciones anuales será de (19)

SEXTA: se anexa Plan Formativo Individual (20).

SÉPTIMA: a la finalización del presente contrato, el/la trabajador/a tendrá derecho a la certificación del contenido de la práctica realizada.

OCTAVA: el presente contrato se extinguirá por la expiración del tiempo convenido, incluyendo, en su caso, las prórrogas que se puedan acordar, así como por las demás causas previstas en el artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores.

NOVENA: en lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente a lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de

DÉCIMA: el contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a su concertación. El/la empresario/a comunicará el fin de la relación laboral al Servicio Público de Empleo de en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a su terminación.

UNDÉCIMA: este contrato está acogido al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, SIENDO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU.

Se encuadra en el (21):

- ☐ Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas (C23 I1)
- ☐ Programa de Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano (C23 I2).
- ☐ Programa Investigo (C23 I1).

En el supuesto de que este contrato pudiera dar derecho a la aplicación de bonificaciones, estos incentivos no se financiarán con cargo al Fondo NEXTGENERATIONEU, sino que podrán ser cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

DUODÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

- (5) Se cumplimentará sólo en el caso de que el/la trabajador/a tenga la condición de persona con discapacidad y se indicará el organismo oficial que ha emitido dicha certificación.
- (6) Indicar puesto de trabajo o profesión a desempeñar.
- (7) Señalar el grupo profesional o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (8) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en la Ley 10/2021, de 9 de julio, y requiere la firma del correspondiente acuerdo.
- (9) Marque lo que corresponda.
- (10) Indique la jornada del trabajador.
- (11) Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- (12) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- (13) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo adjúntese el anexo, si hay horas complementarias.
- (14) No inferior a seis meses ni superior a un año.
- (15) Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, interrumpirán el cómputo de la duración del contrato.
- (16) De establecerse período de prueba, no podrá ser superior a un mes.
- (17) La fijada en convenio colectivo. En ningún caso podrá ser inferior a la establecida para el contrato en formación en alternancia ni al Salario Mínimo Interprofesional.
- (18) Salario base y complementos salariales.
- (19) Mínimo: 30 días naturales.
- (20) En el Plan Formativo Individual se especificará el contenido de la práctica profesional y las actividades de tutoría a realizar y la identificación de la persona tutora asignada.
- (21) Seleccione un programa del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en que se encuadre el contrato.



Que el CONTRATO PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

- ☐ FORMATIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL ORDINARIO pág. 4
- ☐ PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN pág. 5
- ☐ PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO pág. 6
- ☐ PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE PERSONAS MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIAS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO pág. 7
- ☐ PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE PERSONAS TRABAJADORAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO pág. 8

y cumple los requisitos exigidos en la norma regulatoria.



☐ **FORMATIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL ORDINARIO**

CÓDIGO DE CONTRATO

☐ SIN BONIFICACIÓN

☐ TIEMPO COMPLETO

4 2 0

☐ TIEMPO PARCIAL

5 2 0

CÓDIGO DE CONTRATO

☐ CON BONIFICACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1)

☐ TIEMPO COMPLETO

4 5 0

☐ TIEMPO PARCIAL

5 5 0

(1) Disposición adicional vigésima del Estatuto de los Trabajadores.



☐ **CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN**

CÓDIGO DE CONTRATO

TIEMPO COMPLETO

4 5 0

TIEMPO PARCIAL

5 5 0

☐ Que el/la trabajador/a está desempleado/a y se encuentra Incluido/a en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 2.1 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, que regula las empresas de inserción, y que acredita mediante certificación emitida por los Servicios Sociales competentes de (1):

☐ Que pertenece al colectivo de:

- ☐ Perceptores/as de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ella.
- ☐ Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
 - Falta de período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
 - Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
- ☐ Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
- ☐ Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social.
- ☐ Internos/as de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados/as condicionales y ex reclusos/as.
- ☐ Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los/as que se encuentren en situación de libertad vigilada y los/as exinternos/as.
- ☐ Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizado por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- ☐ Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados/as por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

Señalar lo que proceda:

- ☐ Si se reúnen los requisitos establecidos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, en los términos establecidos en la disposición adicional sexta del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, la empresa se bonificará en la cuota empresarial a la Seguridad Social en 70,83 euros/mes, durante toda la vigencia del contrato, si el contrato se celebra a tiempo completo.
- ☐ Si el contrato se suscribe con personas menores de 30 años o menores de 35 que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33 % la bonificación será de 147 euros/mes durante toda la vigencia del contrato. (Disposición adicional sexta del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero).

Si el contrato se celebra a tiempo parcial la bonificación se reducirá proporcionalmente en función de la jornada establecida en el contrato, sin que esta pueda ser inferior, a efectos de la aplicación de los correspondientes incentivos, al 50 % de la jornada a tiempo completo de una persona trabajadora comparable. El citado límite de duración mínima de la jornada a tiempo parcial no resultará de aplicación al colectivo de personas con discapacidad. (Artículo 10.2 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero).

En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y en particular, a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, en los artículos 5 al 9 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre y en el Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero.

(1) Indicar el organismo oficial que emite la certificación.



☐ **CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO**

CÓDIGO DE CONTRATO

☐ TIEMPO COMPLETO	4	2	0
☐ TIEMPO PARCIAL	5	2	0

Se establece un período de adaptación al trabajo que a su vez tendrá el carácter de período de prueba de (1)
en las condiciones siguientes (2)

Para lograr la adecuación del puesto de trabajo a las características del/de la trabajador/a, la empresa se compromete a realizar las siguientes adaptaciones al puesto de trabajo

y/o en caso de que el contrato sea a distancia se realizarán los servicios de ajuste de personal y social siguientes

Los centros especiales de empleo que contraten mediante un contrato formativo a personas con discapacidad, tendrán derecho durante toda la vigencia del contrato a las bonificaciones del 100 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social, incluidas las de accidente de trabajo y enfermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre y el Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero.

Asimismo podrá tener derecho a las subvenciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, en los términos que determine el servicio público de empleo competente.

En lo no previsto en este contrato se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y en particular en el Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio, en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, en el Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero y en el Estatuto de los Trabajadores.

(1) No podrá exceder de 6 meses.

(2) Las condiciones del período de adaptación al trabajo serán las determinadas, en su caso, por el Equipo Multiprofesional.



☐ **CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE PERSONAS MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIAS DE SUBSIDIOS POR DESEMPLEO**

CÓDIGO DE CONTRATO

☐ TIEMPO COMPLETO	4	2	0
---------------------------------------	---	---	---

El/la trabajador/a:

Que es persona mayor de 52 años, se encuentra inscrito/a en el Servicio Público de Empleo y es beneficiario/a de cualquiera de los subsidios por desempleo:

- ☐ Recogidos en el artículo 274 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- ☐ Trabajadores/as eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (REASS)

La Entidad Gestora de las prestaciones abonará mensualmente al/a la trabajador/a el 50 % de la cuantía del subsidio durante la vigencia del contrato, con el límite máximo del doble del período pendiente de percibirlo. El/la empresario/a, durante este tiempo tendrá cumplida la obligación del pago del salario que corresponda al/a la trabajador/a, completando la cuantía del subsidio recibido por el/la trabajador/a hasta el importe de dicho salario, siendo responsable de las cotizaciones a la Seguridad Social por todas las contingencias y por el total del salario indicado, incluyendo el importe del subsidio.

En el supuesto de trabajadores/as incluidos en el REASS, la Entidad Gestora abonará al/a la trabajador/a el 50 % del importe de la cuota fija del REASS durante la vigencia del contrato y el/la empresario/a será responsable de la cotización por jornadas reales al REASS por las contingencias que correspondan.



☐ **CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE PERSONAS TRABAJADORAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO**

CÓDIGO DE CONTRATO

☐ TIEMPO COMPLETO	<table><tr><td>4</td><td>2</td><td>0</td></tr></table>	4	2	0
4	2	0		
☐ TIEMPO PARCIAL	<table><tr><td>5</td><td>2</td><td>0</td></tr></table>	5	2	0
5	2	0		

Que este contrato se realiza en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario. (Real Decreto 939/1997, de 20 de junio).

Que el empleador es corporación local.

Datos de la oferta de trabajo presentada en la oficina de empleo:

.....

.....

.....

Número de expediente del Programa de Fomento de Empleo Agrario:

Provincia:

Localidad obra:

Año:

Ent. Grupo:

Programa:

Número de sección:

El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores.

CLÁUSULAS ADICIONALES

This image shows a full page of white paper with horizontal dotted lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page, providing a guide for handwriting practice. There are no margins, text, or other markings on the page.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En a de de

El/la trabajador/a

El/la representante
de la empresa

El/la representante legal
del/la menor, si procede

IMPORTANTE

(TODAS LAS PÁGINAS CUMPLIMENTADAS DE ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA)